

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL)

¿QUE ES LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA?

La Firma Electrónica "Fiel" es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

La Fiel brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes y con su uso se puede identificar al autor del mensaje que se este enviando al Servicio de Administración tributaria.

¿QUÉ SERVICIOS SE PUEDEN UTILIZAR EN EL PORTAL DEL SAT CON LA FIEL?

Los contribuyentes pueden acceder y utilizar los siguientes servicios en el portal del SAT con la Fiel, de manera enunciativa mas no limitativa hacemos mención de algunos de los tramites que se podrán hacer vía Internet.

- Firmar y enviar la Declaración anual de personas físicas (DECLARASAT y DECLARASAT en línea).
- Avisos al RFC por Internet (Reanudación y suspensión de actividades, Aumento y disminución de obligaciones, Pre-alta en el R.F.C., entre otros).
- Declaraciones para la corrección de datos
- Declaraciones estadísticas (ceros)
- Reimpresión de acuses de todo tipo de tramites, declaraciones, avisos, etc.
- Aviso de destrucción de bienes
- Consulta de transacciones
- Consulta de devoluciones de impuestos, ya sea automáticas o manuales.
- Consulta del expediente integral del contribuyente, es una alternativa de consulta que permite mantenerse al tanto de su situación fiscal, así como el estado de sus obligaciones fiscales sin tener que trasladarse a alguno de los módulos de atención del SAT.
- Firmar y enviar la Declaración Anual de personas morales, entre otros.

¿QUIÉNES DEBEN OBTENERLA?

De acuerdo con las reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial el 28 de junio y 27 de diciembre de 2006, todos los contribuyentes están obligados a tramitarla.

El Servicio de Administración Tributaria liberará gradualmente los trámites y servicios en donde el uso de la Fiel será obligatorio.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA FIEL?

Personas físicas

1. Dispositivo magnético (usb o disco compacto y sólo en su defecto disquete de 3 ½) con el archivo de requerimiento (extensión *.req) generado con la aplicación [Solcedi](#).
2. Formato FE: [Solicitud de certificado de Firma Electrónica Avanzada](#), lleno e impreso por ambos lados en una sola hoja, se entrega por duplicado y debe ir firmado con tinta azul.
3. Copia certificada del acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio vigente.

Nota: Sólo serán aceptadas las copias certificadas del acta de nacimiento que emita el Registro Civil o las actas certificadas ante Notario Público.

4. Original o copia certificada de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar ó credencial emitida por los gobiernos federal, estatal o municipal que cuente con la fotografía y firma del titular).

Personas morales

1. Contar con un representante legal que haya tramitado previamente su certificado digital de Firma Electrónica Avanzada "Fiel" como persona física.
2. Llevar el día de su cita lo siguiente:
 - Dispositivo magnético (usb o disco compacto y sólo en su defecto disquete de 3 ½) con el archivo de requerimiento (extensión *.req) generado con la aplicación [Solcedi](#).
 - Formato FE: [Solicitud de certificado de Firma Electrónica Avanzada](#), lleno e impreso por ambos lados en una sola hoja, se entrega por duplicado y debe ir firmado con tinta azul.
 - Copia certificada de los siguientes documentos:
 - [Poder general del representante legal para actos de dominio o de administración](#).
 - [Acta constitutiva](#) de la persona moral solicitante.
 - Original o copia certificada de Identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar ó credencial emitida por los gobiernos federal, estatal o municipal que cuente con la fotografía y firma del titular).

Importante:

Los documentos presentados en copia certificada para la obtención del certificado de Fiel, deberán ser legibles y no presentar tachaduras ni enmendaduras, de lo contrario no serán recibidos para efectos de dicho trámite.

En caso de que el acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio vigente se encuentre empastado, engargolado o engrapado se recomienda traer fotocopias legibles del documento con la finalidad de agilizar el trámite.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIEL?

Los certificados de la fiel tienen vigencia de 2 años, los cuales podrán ser renovados antes de que lleguen a su vencimiento, dicho trámite se podrá efectuar a través del portal del SAT y también podrán ser renovados de manera presencial en cualquier módulo de la autoridad tributaria.

COMENTARIO FINAL.-

El trámite para la obtención de la fiel, deberá forzosamente hacerse mediante cita que los contribuyentes obtendrán vía telefónica en el SAT. Es importante señalar que ante la falta de cualquier requisito de los antes señalados, no se podrá llevar a cabo este trámite, por lo cual lo invitamos a revisar detenidamente todos sus documentos antes de acudir a su cita en el módulo correspondiente.